



Clase de proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Erich Jair Navarro Arrieta
Demandada	Heyddys Rocío Rojas González
Radicación	50001 31 10 003 2018 00124 00
Asunto	Fija audiencia inventarios y avalúos
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En atención al escrito presentado por el apoderado del señor Navarro Arrieta, debe advertírsele que la oportunidad para presentar oposiciones u objeciones a los inventarios y avalúos según señala el art. 501 del CGP es en la audiencia respectiva., por lo que debe proceder conformidad.

Tener al abogado Edgar Segrid Palomo Hernández como autorizado para adelantar la gestión tendiente a la verificación de existencia de dineros descontados y que no correspondan a medida cautelar o cuota de alimentos pactada en la sentencia; y deban ser devueltos al mismo.

Para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos se señala el día **10 de septiembre de 2019 a las 9:00 a.m., sala de audiencias número 218 de la Torre B del Palacio de Justicia.** El inventario se sujetará a lo dispuesto por el artículo 501 del Código de General del proceso.

*Se requiere a las partes para que alleguen la documentación actualizada necesaria para probar los activos y pasivos relacionados en el acta de inventario y avalúos, describiendo los bienes inventariados por su ubicación, linderos, nomenclatura, matrícula, título y modo de adquisición si se trata de bienes muebles, además marca, tipo, color, modelo, placa, número de chasis y lugar de ubicación si son vehículos; y tratándose de animales por su denominación, raza, edad, color, nombre, número de registro, pudiendo allegar conjuntamente de manera escrita el inventario, si están de acuerdo en ello como lo permite el art. 501 CGP.

NOTÍFQUESE,

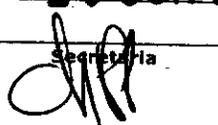
DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notó en ESTADO No.
Del 26 JUN 2019


Secretaría